



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La integración regional patagónica deviene de la necesidad de reconocer una realidad enmarcada por un entorno geográfico y una historia común que inciden decisivamente en nuestras costumbres y nuestra cultura además de definir el perfil productivo y las situaciones que de él se desprenden.

La conformación del Parlamento Patagónico ha permitido acentuar las coincidencias y la necesidad de consolidar una identidad común que no debería ser soslayada por divisiones político-administrativas, sino confirmada a través de la instrumentación de mecanismos que impliquen el reconocimiento de un hilo conductor en todos los planos del quehacer regional.

La situación jurídica de los indígenas, las diferentes normas que contemplan la preservación del medio ambiente en un marco de características singulares que debe sustentarse en la Patagonia como patrimonio y reservorio de la humanidad, y tantos otros aspectos que nos involucran en la necesidad de integrar nuestras políticas de desarrollo, determinan la búsqueda del consenso para emprender el camino de las realizaciones conjuntas.

Sería preciso entonces, lograr que nuestra producción, incluyendo su diversidad, logre un tratamiento especial y diferenciado desde el Gobierno Nacional, ya que el régimen de retenciones a las exportaciones, por caso, no debe estar sujeto a las necesidades tributarias devenidas de variables macroeconómicas absolutamente ajenas a la región patagónica. De hecho, resulta contradictorio incluir en un mismo espacio y bajo un mismo tratamiento, las exportaciones de trigo o soja de la región pampeana con aquellas surgidas de nuestros valles o mesetas. Las singularidades propias a cada realidad productiva, el costo de los insumos, el flete, la mano de obra, las distancias, la incidencia de el costo de vida, son elementos que deberán incluirse en el tratamiento de las cargas impositivas que sufren las distintas actividades.

En tal sentido, es necesario que desde la Patagonia y en forma conjunta, se instrumenten políticas que favorezcan o igualen las posibilidades de desarrollo y la generación consecuente de puestos de trabajo para nuestra población a través de la búsqueda de un tratamiento particular sustentado en las características antes señaladas. Asimismo, se debe insistir en el trabajo efectivo que permita construir una normativa común a toda la región para el cuidado y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

preservación del medio ambiente, poniendo especial énfasis en la temática dada la existencia de recursos naturales de gran demanda planetaria y la presión a que los mismos pueden ser objeto. Esta cuestión no merece aplazos ni dilaciones y debería recibir una pronta definición por parte de los Poderes Ejecutivos de nuestras jurisdicciones para la conformación y sanción de una Carta Ambiental Patagónica.

Asimismo y según lo señalado, considero impostergable emitir una declaración conjunta desde las Legislaturas de las Provincias Patagónicas para que sus representantes ante el Congreso Nacional impulsen la sanción de una normativa que permita la creación de un régimen especial para la producción patagónica, tanto para las exportaciones de productos primarios como para el impulso a los productos manufacturados regionales que favorezcan la creación de trabajo genuino y la utilización de mano de obra patagónica en todas las actividades económicas.

Por ello.

AUTOR: Patricia Ranea Pastorini



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado recomienda a los Poderes Ejecutivos y demás Legislaturas de las Provincias Patagónicas para que procuren la implementación de medidas conjuntas para la protección de la mano de obra y las economías regionales.

Artículo 2°.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomienda a las Legislaturas de las Provincias de la región patagónica para que impulsen a través de los representantes ante el Congreso Nacional, la sanción de Normas Nacionales que impliquen un tratamiento preferencial a la producción patagónica reduciendo las retenciones a las exportaciones de productos primarios y especialmente, y otorguen beneficios impositivos a aquellos productos manufacturados que demandan la utilización de mano de obra de la región.

Artículo 3°.- Al Parlamento Patagónico que vería con agrado recomienda a los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas para que a través de los Organismos relacionados al cuidado del medio ambiente, arbitren los medios para el logro conjunto de una normativa común para el cuidado y preservación del medio ambiente regional para la posterior sanción de una Carta ambiental Patagónica.

Artículo 4°.- De forma.